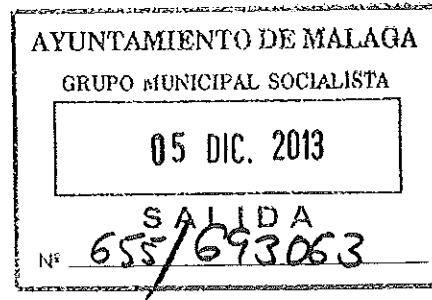




SECCION DE ACTAS
PLENO *Comisión Seguridad*
N.º R. ENTRADA *83*
FECHA *5/12/13*
Año.....



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN que presentan D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a las **medidas preventivas a adoptar para los miembros del Cuerpo de Policía Local en casos de Incapacidad Laboral Transitoria por problemas psíquicos.**

Los hechos desgraciados, acontecidos el pasado día 1 de diciembre último, en el que falleció una Policía Local y la hermana de este, hace necesario llevar a cabo una serie de medidas preventivas que contribuyan a reducir, todo cuanto se pueda, los riesgos que pueden dar lugar a un suceso como el mencionado.

Vaya por delante la preocupación y el pesar del Grupo Municipal Socialista y así queremos transmitirlo a todos y cada uno de los miembros del Cuerpo.

Sin lugar a dudas, un acontecimiento como el mencionado, en el que un miembro del Cuerpo de Policía Local utiliza su arma reglamentaria y produce unos efectos tan dramáticos, genera un gran impacto en la ciudadanía, agravado por lo contradictorio que supone que una persona uniformada, perteneciente a una institución que vela por la seguridad de las y los ciudadanos realice una acción semejante. Y a continuación lo siguiente que se suele pensar es que un suceso de este calibre no lo lleva a cabo nadie en circunstancias personales normales. Por ello, este grupo municipal entiende que es necesario acometer un conjunto de actuaciones que contribuyan a evitar lo sucedido.

En ese sentido, las informaciones aparecidas en los medios de comunicación en los días siguientes a lo acaecido, atribuyéndole al Concejal Delegado del Área de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales unas declaraciones en las que manifestaba la intención del consistorio de elaborar un protocolo que permita retirar cautelarmente la pistola a un agente cuando se detecte una conducta que revele una enfermedad de naturaleza psíquica, queríamos hacer unas aportaciones que contribuyan a evitar que se puede volver a repetir un drama como el que se vivió el 1 de diciembre, así como promover unas pautas de la salud más activas.



Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Seguridad, la adopción del siguiente

ACUERDO:

- PRIMERO:** Instar al Equipo de Gobierno a que pida, al órgano administrativo del que dependa la Inspección Médica, la apertura de una investigación para que se determine si se ha podido cometer alguna negligencia profesional, al darle el alta médica, el pasado 28 de octubre último, a la Agente implicada en los hechos del 1 de diciembre.
- SEGUNDO:** Que el Equipo de Gobierno traslada al FEMP la petición de estudiar la propuesta y promover las de modificación legislativa necesarias para que, manteniéndose el secreto profesional y las garantías de los implicados, por las especiales circunstancias que conllevan las competencia de los Cuerpos de Policía Local, puedan intercambiarse, entre los Servicios Sanitarios Públicos y los Servicios de Salud Laboral de los ayuntamientos, información relativa a las historias clínicas de los Agentes con patologías psíquicas, para poder llevar a cabo las acciones preventivas convenientes.
- TERCERO:** Dado que la pertenencia al Cuerpo de Policía Local conlleva la autorización de posesión de armas y puesto que se da el caso que un determinado número de agentes posee un arma personal, se recogerá en el protocolo cuya elaboración ha sido anunciada por el Concejal de Seguridad, y en las modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Málaga que se pudieran llevar acabo, que, durante el periodo de Invalidez Laboral Transitoria, motivada por problemas psíquicos, además de serle retirada el arma reglamentaria al agente afectado, la Jefatura del Cuerpo comunicará al organismo responsable de otorgar las licencias de armas, que tendrá que retirarle, temporal, dicha licencia.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

- CUARTO:** Igualmente se recogerá en el protocolo y/o en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local que, el agente que se incorpore después de una ILT por problemas psíquicos, será destinado a un puesto de segunda actividad en el que desempeñará sus funciones, sin arma reglamentaria, durante un periodo de un mes, prorrogable a criterio del facultativo del Servicio de Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento, y se incorporará a su destino habitual cuando así lo considere dicho facultativo.
- QUINTO:** Los miembros del Cuerpo de Policía Local podrán someterse, de forma voluntaria, a una revisión psicofísica cada año y de forma obligatoria cada 2 años.

Málaga, 5 diciembre de 2013.

Fdo.: Daniel Moreno Parrado

Fdo.: Manuel Hurtado Quero

Concejales del Grupo Municipal Socialista